

# **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER “JOSÉ REVUELTAS”**

---

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DEL TALLER DE ARQUITECTURA**

### **I. DEL GRUPO ACADÉMICO**

Artículo 1. El Grupo Académico del Taller José Revueltas se reunirá en Asamblea Plenaria:

- a. Al inicio del curso, una vez que se tenga el registro definitivo de sus alumnos inscritos.
- b. Al final una vez concluidos los programas académicos y antes de los exámenes finales.
- c. Cuando lo amerite la atención de un problema que afecte al Grupo Académico.
- d.

### **II. DE LA ASAMBLEA PLENARIA**

Artículo 2. La Asamblea Plenaria será convocada por el Coordinador General o por tres profesores y tres alumnos pertenecientes al Consejo Interno o el 60% de la Planta de Profesores o el 60% de los alumnos inscritos en el Taller.

Artículo 3. Las resoluciones de la Asamblea Plenaria serán de observancia obligatoria para el Grupo Académico.

### **III. DEL CONSEJO INTERNO.**

Artículo 4. La conformación del Consejo Interno corresponderá a la definida en el Artículo 7 del Reglamento sin que esto impida la participación de todos los profesores del taller en sus sesiones.

### **IV. ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES.**

Artículo 6. El Coordinador General así como los Coordinadores de Nivel serán electos por la planta de profesores del taller y los alumnos representantes de nivel quienes manifestarán el voto de sus representados.

Artículo 7. La elección se realizará en una reunión convocada exclusivamente para tal fin, según lo indicado en los artículos 14, 15, 19 del Reglamento.

### **V. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ALUMNOS DE NIVEL**

Artículo 8. Los alumnos podrán elegir un representante por cada 30 de los estudiantes inscritos en cada nivel de los cinco que conforman el taller.

Artículo 9. La forma de elección será mediante el voto de cada uno de los alumnos inscritos en el nivel correspondiente.

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "JOSÉ REVUELTAS"**

---

Artículo 10. La permanencia en el cargo será de un año académico y podrá optar por la representación en otro nivel una vez transcurrido un ciclo académico.

### **VI. DE LOS PROFESORES.**

Artículo 11. Los profesores se reunirán obligatoriamente una vez por mes para atender los problemas académicos presentados en el desarrollo del curso, tanto los generales del Taller, como los que atañen a cada nivel en particular.

Artículo 12. Durante el periodo interanual se programarán reuniones de profesores donde se realizarán actividades académicas de evaluación, programación y actualización.

Ciudad Universitaria, D.F. a 12 de marzo de 1997  
**TALLER DE ARQUITECTURA JOSE REVUELTAS**

**ARQ. LILIANA VILCHIS PLATAS  
COORDINADORA GENERAL DEL TALLER**